BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operacion espacio publico - Villa de los Alpes
Fecha: 09-11-2025
Hora de inicio: 8:00 am
Hora de finalización: 3:00 pm
Modalidad: Presencial
Lugar: Kra 3b calle 36 sur barrio Villa de los Alpes
Dependencia: IVC
Nombre del Responsable: Wilmer Castanuela

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7.609.742	Germán Arevalo	Germán	ALSC	IVC-E-P					X				X	3004024688	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - E.P					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	7711003[illegible]	John Sec[illegible]		ALSC	IVC-EP										3114373426	
CC	53074061	Yurany Romero	Yura	ALSC	IVC EP					X				X	3107908237	
CC	1932239	RENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC - EP					X				X	3118727193	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	Alsc	IVC. EP					X				X	3246542364	
CC	1012320510	Andres Camilo Guella	Guella	ALSC	IVC. EP					X				X	3208798262	
CC	1010700005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	IVC EP					X				X	3123639172	
CC	52375162	Ligia Margarita Ballesteros	Ligia	ALSC	IVC EP					X				X	3107947621	
CC	1023685203	Wilmer Castanuela	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3029643668	

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO

FECHA: DOMINGO 09 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA INICIO: 8:00 AM
HORA DE FINALIZACION: 03:00 PM
LUGAR: BARRIO VILLA DE LOS ALPES
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 100.

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal - gestores IVC
- Policía Nacional

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la avenida primera de mayo a la calle 27 sur en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 315 de 2024 Y, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 40 personas.

OBJETIVOS:
La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
 - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del barrio Villa de los Alpes, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
 - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
 - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
 - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
 - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
 - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
 - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
 - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
 - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
 - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**

- *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. Decretos Nacionales:

- *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
- *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
- *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Normativa Distrital:

- *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. Directivas Distritales:

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

A las 8:00 AM, se inició el recorrido en la Calle Carrera 6 con Avenida 1 de Mayo, extendiéndose hasta la carrera 6 con 27 sur:

- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Verificar que los acuerdos que han tenido lugar los días anteriores con diferentes vendedores informales se estén respetando y cumpliendo de la mejor forma



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos

• Se inicia la actividad con el apoyo logístico a el equipo de los gestores de orden para el montaje y adecuación del espacio destinado a la feria de emprendimiento en el barrio Villa de los Alpes.

• Se brinda apoyo logístico de IVC en la coordinación del evento, incluyendo el armado de carpas, organización del espacio y orientación a los comerciantes y emprendedores participantes.

• Durante la jornada, hace presencia el señor Alcalde Local, Carlos Macías, quien recorre los stands de la feria, dialoga con los emprendedores y recibe directamente varias solicitudes e inquietudes de la comunidad asistente.

• Se registra el caso reportado por la señora Daisy Julieth Barrera, quien manifiesta haber sido víctima de hurto. Según su declaración, un hombre con chaqueta azul la distrajo y le robó una bolsa con mercancía avaluada en aproximadamente $250.000, así como un morral con documentos personales y cerca de $35.000 en efectivo. Se toman sus datos de contacto para la respectiva remisión y acompañamiento institucional: 350 895 8008.

5. Acompañamiento y Socialización

- Durante el desarrollo de la feria, el equipo de la Alcaldía Local de San Cristóbal, acompañó a los emprendedores brindando orientación sobre normativas, espacios, participación y oferta institucional disponible para el fortalecimiento económico.
- Se realizó socialización directa con los comerciantes y asistentes sobre rutas de atención en casos de hurto, convivencia, orden público y mecanismos de apoyo para emprendedores locales.
- La presencia del señor Alcalde Carlos Macías permitió un diálogo directo con la comunidad, consolidando un espacio de escucha activa y recolección de peticiones relacionadas con seguridad, apoyo a emprendimientos y condiciones del territorio.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad estuvo liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizando la adecuada organización del espacio público durante la feria, el orden en la zona y la correcta disposición logística para el desarrollo del evento.
- Se fortaleció la apropiación comunitaria del espacio público mediante una actividad que promovió el emprendimiento local y la participación ciudadana, facilitando la convivencia y el uso responsable del entorno.
- El equipo de IVC mantuvieron presencia constante para asegurar el flujo adecuado de los asistentes y la recuperación de las áreas intervenidas una vez finalizada la feria.

Evidencias fotográficas



1. Inicio de actividad feria de activación económica villa de los Alpes



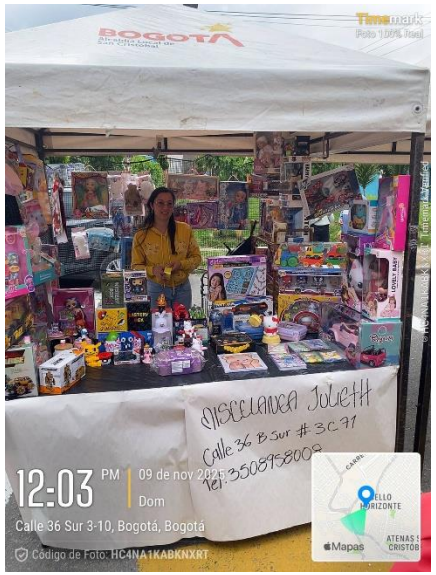
2. Apoyo logístico a gestores orden



3. Apoyo logístico IVC, evento emprendimiento Villa de los Alpes



4. Hace presencia el señor ALCALDE CARLOS MACIAS a la feria de emprendimiento villa de los Alpes, dónde recibe solicitudes de la comunidad,



5. Se toman los datos de la sra que realizó la denuncia al Sr. Alcalde La sra. Daisy Julieth Barrera 3508958008 quien manifestó que un Sr de chaqueta azul la distrajo hurtándole una bolsa con mercancía con aproximadamente $250.000 y un morral con los documentos y aproximadamente $35.000





6. señor ALCALDE CARLOS MACIAS en la feria de emprendimiento villa de los Alpes, dónde recibe solicitudes de la comunidad



7. Finalizando la actividad feria de emprendimiento villa de los Alpes

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.